

Proyecto de Presupuesto 2010



ÍNDICE

ÍNDICE

Memoria	5
1.- Presupuesto 2010	8
2.- Notas explicativas de los ingresos	20
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	30
4.- Notas explicativas de los gastos	37
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	53
6.- Identificación de los centros de gasto	59
7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos	67
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas	71
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados	78
9.1.- Facultad de Derecho	81
9.2.- Facultad de Ciencias.....	83
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales	85
9.4.- Facultad Ciencias Económicas y Empresariales.....	86
9.5.- Facultad de Filosofía	87
9.6.- Facultad de Educación.....	88
9.7.- Facultad de Geografía e Historia	89
9.8.- Facultad de Filología	90
9.9.- Facultad de Psicología	91
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	92
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	93

10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA.....	94
11.- Presupuesto de los centros de gasto centralizados	97
11.1.- Oficina del Defensor Universitario	99
11.2.- Consejo Social	100
11.3.- Rectorado.....	101
11.4.- Vicerrectorado de Form. Continua y Ext. Universitaria	102
11.5.- Vicerrectorado de Rel. Internacionales e Institucionales....	103
11.6.- Vicerrectorado Ordenación Académica.....	104
11.7.- Vicerrectorado de Profesorado	105
11.8.- Vicerrectorado de Innovación y Apoyo Docente	106
11.9.- Vicerrectorado de Investigación	107
11.10.- Vicerrectorado de Centros Asociados	108
11.11.- Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos ..	109
11.12.- Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales	110
11.13.- Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional ..	111
11.14.- Vicerrectorado de Tecnología	112
11.15.- Secretaría General.....	113
11.16.- Administración y Servicios Generales	114
12.- Presupuesto por actividades	115
13.- Normas de ejecución del presupuesto 2010	118

MEMORIA

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2.010 asciende a 221.889,35 miles de euros, lo que representa un incremento presupuestario anual del 10,03%. Si se excluye el efecto del Remanente afectado a Infraestructuras por importe de 11.900 miles de euros (Convenio UNED –Ministerio de Ciencia e Innovación), el incremento se cifra en un 4,13%.

Desde el punto de vista del Estado de Ingresos, pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Incremento del 8,04% en los ingresos previstos por Tasas , Precios públicos y Venta de bienes. Los datos disponibles sobre los ingresos obtenidos hasta estos momentos por precios públicos de enseñanzas regladas, pruebas de acceso y selectividad, permiten presupuestar un incremento en estas partidas sobre las cifras del ejercicio 2.009.
- Los ingresos previstos por transferencias corrientes se mantienen en cifras similares a las del anterior ejercicio, disminuyendo la previsión de transferencias de capital en un 6,46% debido a una menor previsión de ingresos en transferencias de capital para investigación científica y en Transferencias de Organismos Autónomos.
- La previsión de ingresos patrimoniales experimentan una disminución del 44,75% debido fundamentalmente a la bajada de tipos de interés.
- La aportación del Remanente de Tesorería a la financiación del Presupuesto se estima en 25.767,87 miles de euros. En la composición de este Remanente se puede distinguir un Remanente afectado de 21.900 miles de euros , formado por el Remanente de Facultades y Escuelas (3.000 miles de euros), el Remanente de Proyectos de Investigación (3.000 miles de euros) y el Remanente de Obras e Infraestructuras (15.900 miles de euros) y un Remanente genérico o de libre disposición por importe de 3.867,87 miles de euros.

La estructura financiera de los recursos en que se cifra el Presupuestos de Ingresos muestra una cobertura presupuestaria a través de fondos propios del 46% , correspondiendo el 54% a financiación a través de fondos ajenos (eliminado el efecto del Remanente afectado a Infraestructuras por importe de 11.900 miles de euros obtenidos por Convenio UNED –Ministerio de Ciencia e Innovación). En el ejercicio presupuestario 2,009, estos porcentajes fueron, respectivamente, del 44% y del 56%.

En lo relativo al Estado de Gastos, los aspectos a destacar son los siguientes:

- La presupuestación de gastos de personal se incrementa en un 1,21% respecto del año anterior.
- Se actualiza la cifra de gastos corrientes de bienes y servicios en un 3,04%, manteniéndose el esfuerzo de contención y racionalización de este tipo de gastos
- En cuanto al conjunto de gastos por transferencias, se estima su cuantía en 37.679,42 miles de euros, lo que supone un incremento anual del 23%, derivado de incluir en la presupuestación inicial los créditos aprobados en ejercicios anteriores pendientes de ejecutar.
- La presupuestación de gastos y pasivos financieros se mantiene prácticamente sin variación respecto del ejercicio anterior y su cuantía asciende a 9.326,96 miles de euros. Esta partida se desagrega fundamentalmente en 3.240 miles de euros correspondientes a la financiación de la adquisición del edificio de Bravo Murillo, 4.850,01 miles de euros debidos al abono del préstamo para financiación del déficit de ejercicios anteriores, 821,95 miles de euros corresponden al reintegro de los anticipos de Ciencia y Tecnología y 400 miles de euros se deben al reintegro del préstamo para obras e infraestructuras en Las Rozas.
- En cuanto a las Inversiones, se incrementan notablemente, algo más de un 87 %, debido al impacto de la presupuestación en obras e infraestructuras, que representan un 67% del total de las inversiones previstas por la Universidad en el 2.010.

1.- PRESUPUESTO 2010

INGRESOS*
Ejercicio 2010

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
303	ART. 30 - Tasas Tasas académicas 01.- Tasas de secretaría	1.600,00	1.600,00	1.600,00
310	ART. 31 - Precios públicos Derechos de matrícula en cursos y seminarios 00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado 01.- Doctorado 02.- Compensación becas Ministerio Educación 03.- Compensación gratuidad de familias numerosas 04.- Titulaciones propias 05.- Pruebas de acceso 07.- Selectividad 08.- CUID 09.-Posgrados oficiales	55.968,09 1.300,00 4.550,00 840,00 4.700,00 5.200,00 1.000,00 1.798,50 1.560,00	76.916,59	
319	Otros precios públicos 00.- Venta de impresos de matrícula ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	320,00	320,00	77.236,59
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios 01.- Ingresos por contratos y convenios 02.- Préstamo interbibliotecario 04.- Convenio OEI 09.- Otros ingresos	860,00 10,00 1,00 10,00	881,00	881,00
330	ART. 33.- Venta de bienes Venta de publicaciones propias 00.- Material impreso 01.- Medios audiovisuales	2.700,00 80,00	2.780,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía 00.- Venta de fotocopias	60,00	60,00	2.840,00
380	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes De ejercicios cerrados		100,00	100,00
399	ART. 39 - Otros ingresos Otros ingresos diversos		50,00	50,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			82.707,59
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
400	ART. 40 - De la Administración del Estado Del Ministerio de Educación 01.- Contrato programa 02.- Programa de Instituciones Penitenciarias 03.- Desarrollo EEES 05.- Pago intereses préstamo déficit ejercicios anteriores 09.- Otras subvenciones	83.506,49 240,00 714,40 767,50 975,00	86.203,39	
401	De otros departamentos ministeriales 01.- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración 02.- Del Ministerio del Interior 09.- De otros departamentos ministeriales	350,00 862,00 175,00	1.387,00	87.590,39

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2010

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	804,00	804,00	804,00
440	ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercantiles estatales		20,00	20,00
450	ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 01.- De la Comunidad Autónoma de Andalucía 02.- De la Generalidad de Cataluña 09.- De otras comunidades autónomas	1.300,00 65,00 10,00	1.375,00	1.375,00
460	ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos		1,00	1,00
470	ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas	2.500,00	2.500,00	2.500,00
490	ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		1,00	
499	Otras transferencias corrientes		1,00	3,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			92.293,39
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
500	ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado		1,00	1,00
520	ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias		150,00	150,00
540	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles		1,00	1,00
550	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas		10,00	10,00
599	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales Otros		1,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			163,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2010

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
700	ART. 70 - De la Administración del Estado Del Ministerio de Educación 00.- Para infraestructura y equipamiento 01.- Para investigación científica 02.- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores 09.- Para investigación educativa	4.825,00 2.920,00 4.082,50 300,00	12.127,50	12.127,50
710	ART. 71 - De organismos autónomos Transferencias de capital de organismos autónomos		100,00	100,00
720	ART. 72 - De la Seguridad Social Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,00
749	ART. 74 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De otros organismos públicos		1,00	1,00
750	ART. 75 - De comunidades autónomas De la Comunidad Autónoma de Madrid		500,00	
759	De otras comunidades autónomas		7,00	507,00
780	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		100,00	100,00
795	ART. 79 - Del exterior Transferencias de la Unión Europea 01.- Feder 02.- Otras transferencias de la Unión Europea	3.960,00 1,00	3.961,00	3.961,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			16.797,50
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
831	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo 08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	160,00	160,00	160,00
870	ART. 87 - Remanente de tesorería 00.-Remanente afectado 01.- Remanente genérico de tesorería	21.900,00 3.867,87	25.767,87	25.767,87
	TOTAL CAPÍTULO 8			25.927,87
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
911	ART. 91 - Préstamos recibidos en moneda nacional Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público		4.000,00	4.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 9			4.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			221.889,35

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2010

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C <u>Enseñanzas Universitarias</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		1.510,34	1.510,34
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	18.472,09		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	11.001,39	29.473,48	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	22.609,29		
	05. - Personal no docente	13.388,50	35.997,79	
127	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	242,73	242,73	65.714,00
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	7.863,77		
	01. - Retribuciones laboral no docente	8.318,84	16.182,61	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	4.656,95		
	01. - No docente	3.657,34	8.314,29	
137	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	70,92	70,92	24.567,82
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	00. - Contratado docente	1.087,08		
	01. - Personal vario	828,70	1.915,78	
147	Contribución a planes de pensiones			
	00. - Plan de pensiones	26,97	26,97	1.942,75
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00. - Productividad personal administración y servicios	964,98	964,98	
151	Gratificaciones		128,13	
152	Otros incentivos al rendimiento.		964,37	2.057,48
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00.- Seguridad Social	14.100,00	14.100,00	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	214,79		
	02.- Transporte de personal	414,32		
	04. - Acción social	1.264,99		
	09. - Ayudas al estudio	108,04	2.002,14	16.102,14
	TOTAL CAPÍTULO 1			111.894,53

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2010

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		877,28	
205	Mobiliario y enseres		9,21	
206	Equipos para procesos de información		375,16	1.261,65
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
210	Infraestructura y bienes naturales		29,00	
212	Edificios y otras construcciones		1.247,00	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		498,36	
215	Mobiliario y enseres		33,24	
216	Equipos para procesos de información		1.008,58	2.816,18
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	962,30		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	451,66		
	02. - Material informático no inventariable	548,70	1.962,66	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	1.344,00		
	01. - Agua	70,00		
	03. - Combustible	150,00		
	04. - Vestuario	100,00		
	05. - Productos audiovisuales	48,02		
	07. - Productos de laboratorio	89,79		
	09. - Otros suministros	211,85	2.013,66	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	1.619,69		
	01. - Postales	537,84		
	02. - Telegráficas	1,00		
	03. - Télex y telefax	0,50		
	04. - Informáticas	1.431,99		
	09. - Otras	0,50	3.591,52	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	903,10	903,10	
224	Primas de seguros		97,72	
225	Tributos		1,00	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2010

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	197,21		
	02. - Publicidad y propaganda	725,75		
	03. - Jurídicos y contenciosos	68,00		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	82,07		
	05. - Derechos de autor	820,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	5.132,16		
	07. - Convocatoria de alumnos	317,02		
	08. - Convocatoria de tutores	223,15		
	09. - Cursos de verano	300,00		
	10. - Otros gastos diversos	210,00	8.075,36	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.270,00		
	01. - Seguridad	1.404,50		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	2.587,10		
	03. - Transporte de personal	78,40		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	1.469,00		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	894,85		
	08. - Producciones audiovisuales	822,50		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	225,00		
	10. - Otros	530,51	9.281,86	25.926,88
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	885,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	399,15	1.284,15	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	605,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	430,60	1.035,60	
233	Otras indemnizaciones		363,41	2.683,16
	TOTAL CAPÍTULO 2			32.687,87
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
310	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	600,00		
	02.- Préstamo déficit ejercicios anteriores	417,37	1.017,37	1.017,37
352	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
	Intereses de demora		10,00	
359	Otros gastos financieros		5,00	15,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			1.032,37

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2010

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
440	A empresas públicas y otros entes públicos		1,00	1,00
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	25.152,60		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	2.954,68		
	03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados	1.911,00	30.018,28	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02. - A la Fundación UNED	150,00		
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	971,54	1.121,54	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	400,00		
	02.- Contrato-programa INTECCA	420,00	820,00	31.959,82
	TOTAL CAPÍTULO 4			31.960,82
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		5.020,00	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		386,79	
624	Mobiliario y enseres		578,17	
625	Equipos informáticos		4.551,70	
629	Otros activos materiales		12,00	10.548,66
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		10.979,00	
635	Equipos informáticos		1,00	10.980,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			21.528,66

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2010

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transf. a C. Asociados para la cofinanc. de fondos comunitarios (FEDER)		2.771,31	
782	Transf. a C. Asociados no incluidos en la cofinanc. de fondos com.		600,00	3.371,31
	TOTAL CAPÍTULO 7			3.371,31
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		105,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		75,00	180,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			180,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
	00. - Ministerio de Ciencia e Innovación	1.221,95	1.221,95	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público			
	00. - Préstamos a largo plazo	2.640,00	2.640,00	
919	Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores		4.432,64	8.294,59
	TOTAL CAPÍTULO 9			8.294,59
	TOTAL PROGRAMA 322C			210.950,15
	PROGRAMA 144 A			
	<u>Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		26,30	
204	Material de transporte		6,00	
205	Mobiliario y enseres		3,70	36,00
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		23,60	
213	Maquinaria, instalacionesl y utillaje		9,87	
215	Mobiliario y enseres		16,04	
216	Equipos para procesos de información		7,60	57,11
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		43,22	
221	Suministros		12,53	
222	Comunicaciones		17,59	
223	Transportes		14,41	
225	Tributos		8,69	
226	Gastos diversos		58,21	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		67,07	221,72

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2010

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio Dietas		6,00	
231	Locomoción		10,20	16,20
	TOTAL CAPÍTULO 2			331,03
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		485,70	485,70
491	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior A organismos internacionales		35,00	35,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			520,70
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		31,20	
624	Mobiliario y enseres		7,60	
625	Equipos informáticos		6,20	45,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			45,00
	TOTAL PROGRAMA 144 A			896,73
	PROGRAMA 463 A <u>Investigación Científica</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	02. - Investigadores en formación	418,38		
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	1.498,48	1.916,86	1.916,86
	TOTAL CAPÍTULO 1			1.916,86
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		15,00	
206	Equipos para procesos de información		130,00	145,00
	ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		99,00	
216	Equipos para procesos de información		18,70	117,70
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		492,75	
221	Suministros		280,00	
224	Primas de seguros		5,00	
225	Tributos		3,00	
226	Gastos diversos		1.200,99	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		232,00	2.213,74

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2010

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio Dietas		516,27	
231	Locomoción		525,22	1.041,49
	TOTAL CAPÍTULO 2			3.517,93
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc. ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	206,26		
	08.- A otros entes públicos	21,50	227,76	227,76
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	01.- Becas	992,40		
	02.- Consorcio bibliotecas	368,00		
	03.- A otras familias e instituciones	130,43	1.490,83	1.490,83
	TOTAL CAPÍTULO 4			1.718,59
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		506,40	
624	Mobiliario y enseres		15,50	
625	Equipos informáticos		397,00	
628	Fondos bibliográficos		1.382,21	2.301,11
	TOTAL CAPÍTULO 6			2.301,11
	TOTAL PROGRAMA 463 A			9.454,49
	PROGRAMA 466 A <u>Investigación y Evaluación Educativa</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 21 - Reparación, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2,00	2,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina ordinario no inventariable		2,17	
224	Primas de seguros		10,00	
226	Gastos diversos		385,44	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		15,60	413,21
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		32,00	
231	Locomoción		31,77	63,77
	TOTAL CAPÍTULO 2			478,98

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2010

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
481	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	01.- Becas	108,00	108,00	108,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			108,00
625	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	Equipos informáticos		1,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			1,00
	TOTAL PROGRAMA 466 A			587,98
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			221.889,35

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de dos ciclos y de ciclo corto en el caso de Licenciaturas y Diplomaturas y los nuevos estudios de grado.

310.01.- Doctorado

Estimación del importe que se ingresará por los Programas de Doctorado.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Educación que corresponden a la gratuidad de las familias de tres o más hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por la celebración de cursos de posgrado, masters, seminarios, programas de formación del profesorado y enseñanza abierta, cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Posgrados oficiales.

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.04.- Convenio OEI.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir tanto del Ministerio de Educación como de los demás departamentos ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación.

400.01.- Contrato programa.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Educación para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.03.- Desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Se recoge la aportación del Ministerio para la financiación de la adaptación de las instituciones universitarias al EEES.

400.05.- Pago de intereses de préstamo déficit de ejercicios anteriores.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Incluye la subvención concedida por este Ministerio dentro de su programa de acción social a favor de los migrantes para la realización de actividades docentes en Centros de Apoyo en Europa y América.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias derivado del convenio firmado con la Universidad para el desarrollo de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Consejo Superior de Deportes para campeonatos universitarios, del Instituto Nacional de la Administración Pública para el plan de formación continua y de otros organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.01.- De la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para contribuir al equipamiento de los Centros Asociados ubicados en la misma.

450.02.- De la Generalidad de Cataluña.

Ingresos procedentes del Departamento de Justicia de la Generalidad como subvención a los gastos que genera el programa de estudios universitarios en centros penitenciarios de Cataluña.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de patrocinios de convenios de colaboración firmados con el Banco Santander, convenios específicos para diversas actividades y de Mapfre.

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea.

499.- Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en Bravo Murillo a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

Recoge los ingresos que derivan de elementos patrimoniales y que no están recogidos en artículos anteriores, tales como títulos, valores y participación en fondos de inversión.

599.- Otros.

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación.

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que serán efectivos en 2009.

700.02.- Para amortización préstamo para financiar déficits de ejercicios anteriores.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes del Centro Superior de Investigaciones Científicas, del Instituto de la Mujer para I+D y de otros organismos autónomos.

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 74.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público.

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid derivadas del contrato programa firmado para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo "Economía basada en el Conocimiento" que estará en vigor para el periodo 2007-2013.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de ingresos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación.

870.01.- Remanente genérico de tesorería.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Préstamos recibidos en moneda nacional

911.- Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público

**3.- CUADROS ECONÓMICOS
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

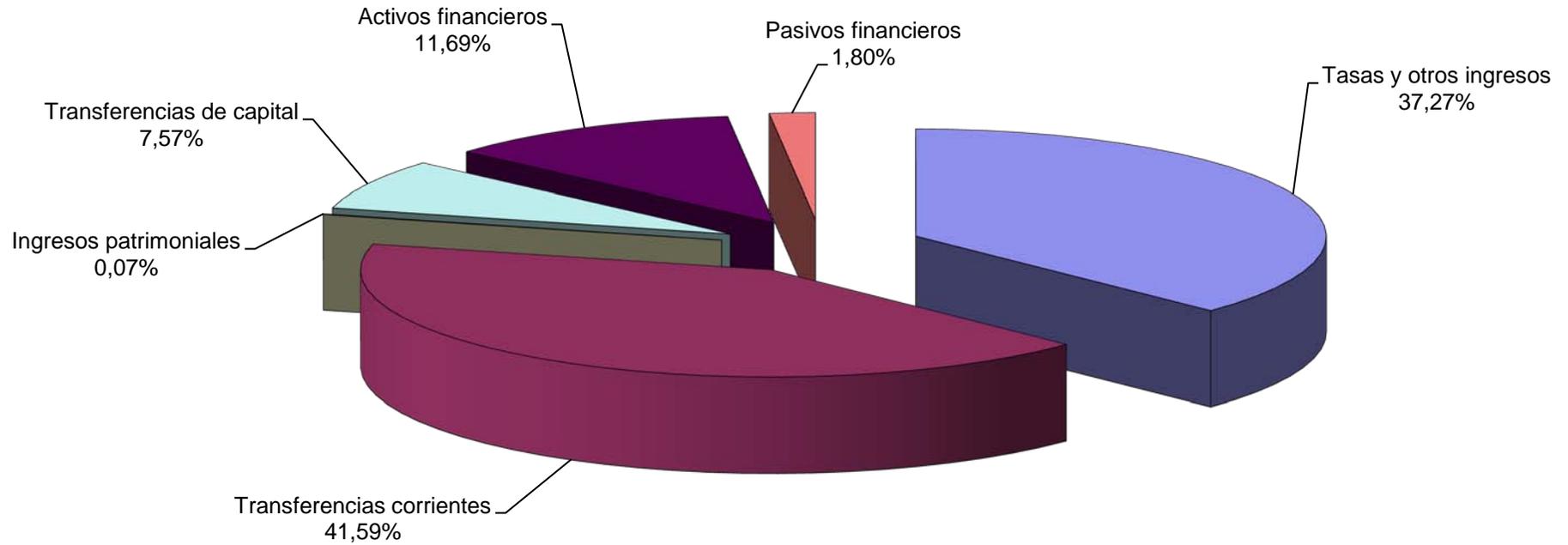
COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULOS 2009-2010.*

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Variación % ⁽¹⁾
3	Tasas y otros ingresos	76.554,13	82.707,59	8,04%
4	Transferencias corrientes	91.583,99	92.293,39	0,77%
5	Ingresos patrimoniales	295,00	163,00	-44,75%
7	Transferencias de capital	17.956,96	16.797,50	-6,46%
8	Activos financieros	11.275,00	25.927,87	129,96%
9	Pasivos financieros	4.000,00	4.000,00	0,00%
Total		201.665,08	221.889,35	10,03%

* En miles de euros

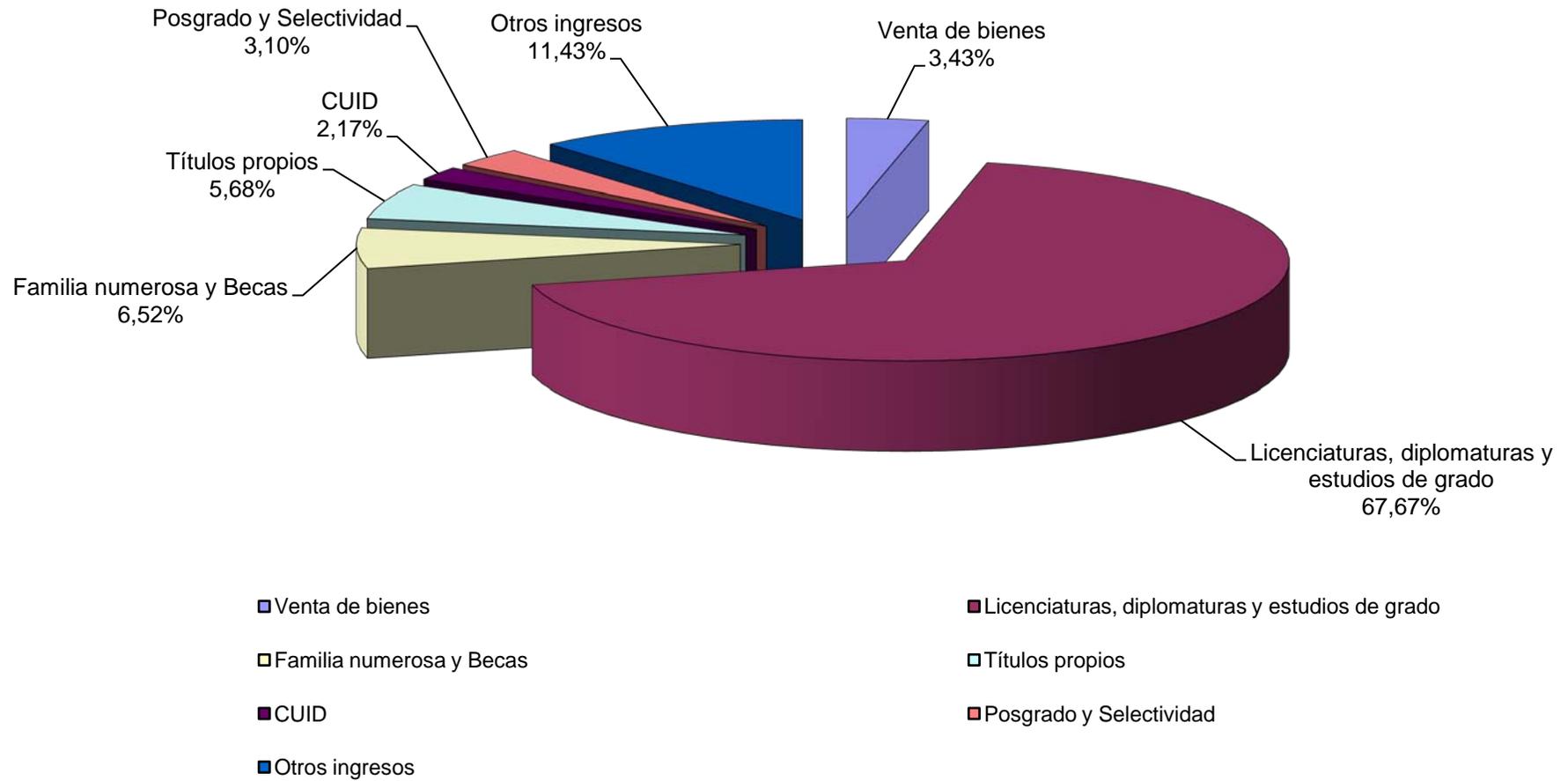
⁽¹⁾ Excluido el importe de 11,9 millones de euros correspondiente al Remanente de Obras Convenio MEC-UNED, la variación interanual es del 4,13%.

Composición relativa de Ingresos 2010



■ Tasas y otros ingresos ■ Transferencias corrientes □ Ingresos patrimoniales □ Transferencias de capital ■ Activos financieros ■ Pasivos financieros

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos



INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2010	Peso relativo
<i>Ministerio de Educación</i>	98.330,89	90,14%
<i>Ministerio de Trabajo</i>	350,00	0,32%
<i>Ministerio del Interior</i>	862,00	0,79%
<i>Otros departamentos ministeriales</i>	175,00	0,16%
<i>AECI / INAP</i>	804,00	0,74%
<i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i>	1.300,00	1,19%
<i>Generalidad de Cataluña</i>	65,00	0,06%
<i>Convenios con B. Santander, Mapfre y Telefónica</i>	2.500,00	2,29%
<i>Otros</i>	4.704,00	4,31%
Total	109.090,89	100,00%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN REMANENTE *

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
<i>Remanente Obras</i>	<i>15.900,00</i>
<i>Remanente Facultades</i>	<i>3.000,00</i>
<i>Remanente Proyectos</i>	<i>3.000,00</i>
Total Remanente Afectado	21.900,00
Total Remanente Libre Disposición	3.867,87
Total Remanente	25.767,87

* En miles de euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2007-2010 *

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2007	69.339,00	39,12%	107.897,64	60,88%
2008	83.254,96	42,88%	110.905,00	57,12%
2009	88.124,13	43,70%	113.540,95	56,30%
2010	108.798,46	49,03%	113.090,89	50,97%

* En miles de euros

**4.- NOTAS EXPLICATIVAS
DE LOS GASTOS**

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: Rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2010 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino,

calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2009 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

127.- Contribución a planes de pensiones.

127.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal funcionario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

137.- Contribución a planes de pensiones.

137.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal laboral, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.00.- Contratado docente.

Se incluyen en esta partida presupuestaria las retribuciones del personal docente contratado en régimen de derecho administrativo y que se regula en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal que no están recogidos en otros conceptos de este capítulo, tales como la Secretaría del Consejo Social, los responsables administrativos de los Departamentos del Centro de Servicios Informáticos y la Biblioteca y el Director de Proyectos de la OTRI.

147.- Contribución a planes de pensiones.

147.00.- Plan de pensiones.

Recoge este concepto el pago, para el personal vario, de la contribución realizada por la Universidad, como entidad promotora del plan de pensiones de la Administración General del Estado, a la cuenta del plan en el Fondo de Pensiones BBVA Empleo Doce.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones.

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal

- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

210.- Infraestructura y bienes naturales.

Mantenimiento de las zonas ajardinadas de los edificios de la UNED.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, toner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, toner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, Blue-Ray para grabadores DVI, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

- 222.00.- Telefónicas.
- 222.01.- Postales
- 222.02.- Telegráficas
- 222.03.- Télex y telefax.
- 222.04.- Informáticas.
- 222.09.- Otras.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad

de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de verano.

Recoge los gastos de organización, impartición de conferencias, alojamiento y manutención de ponentes, publicidad y propaganda, indemnización por razón del servicio y gastos de transporte derivados de los cursos de verano.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

- 227.00.- Limpieza y aseo.
- 227.01.- Seguridad.
- 227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.03.- Transporte de personal.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados de la reproducción del BICI, del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de consultoría y asistencia y de servicios se contratan los servicios de realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Este concepto recoge los gastos de dietas y locomoción originados por la participación del profesorado en los tribunales que juzgan las tesis doctorales y en las comisiones que juzgan los concursos para las provisiones de plazas de cuerpos docentes. Se imputan así mismo, las asistencias por participación en tribunales de oposición y concursos encargados de la selección de personal docente y de administración y servicios.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.- Préstamo edificio.

310.02.- Préstamo déficit ejercicios anteriores.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

359.- Otros gastos financieros.

Gastos de esta Universidad que no tienen cabida en los conceptos anteriores tales como gastos por transferencias bancarias o las diferencias de cambio consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

440.- A empresas públicas y otros entes públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas.

Incluye los créditos destinados a las becas predoctorales que la Universidad convoca anualmente.

481.02.- Consorcio bibliotecas.

A este subconcepto se imputan las aportaciones de la UNED al Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la UNED para la cooperación bibliotecaria cuyo objetivo es mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación entre las bibliotecas.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación, del Centro de Documentación Europea, promoción de la investigación y de colaboración con la biblioteca.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por participación en los programas de posgrado, en los COIEs, en los cursos de PFP y EA, en las pruebas presenciales, en el CUID, así como en el desarrollo de las tareas de organización, seguimiento e información para garantizar la mayor efectividad de POEC-FEDER.

487.03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados.

Recoge las transferencias complementarias de la financiación básica y de aquellas otras de carácter singular o específico para subvenir a necesidades de carácter perentorio surgidas en el ejercicio.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge la transferencia concedida por la UNED a la Fundación.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge ayudas a deportistas destacados en las competiciones universitarias, premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contrato-programa INTECCA.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD, etc que tienen carácter inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca.

629.- Otros activos materiales.

Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

635.- Equipos informáticos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

780.- Transferencias a Centros Asociados para la cofinanciación de fondos comunitarios (FEDER).

782.- Transferencias a Centros Asociados no incluidos en el sistema de cofinanciación comunitaria.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Ciencia e Innovación.

Se incluye en esta aplicación presupuestaria la cantidad que se devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación derivada de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos y las amortizaciones anuales de los mencionados anticipos.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

919.- Amortización del préstamo por déficit de ejercicios anteriores.

Se incluyen las amortizaciones anuales a entidades financieras derivadas de los contratos de crédito suscritos con las mismas.

**5.- CUADROS ECONÓMICOS
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

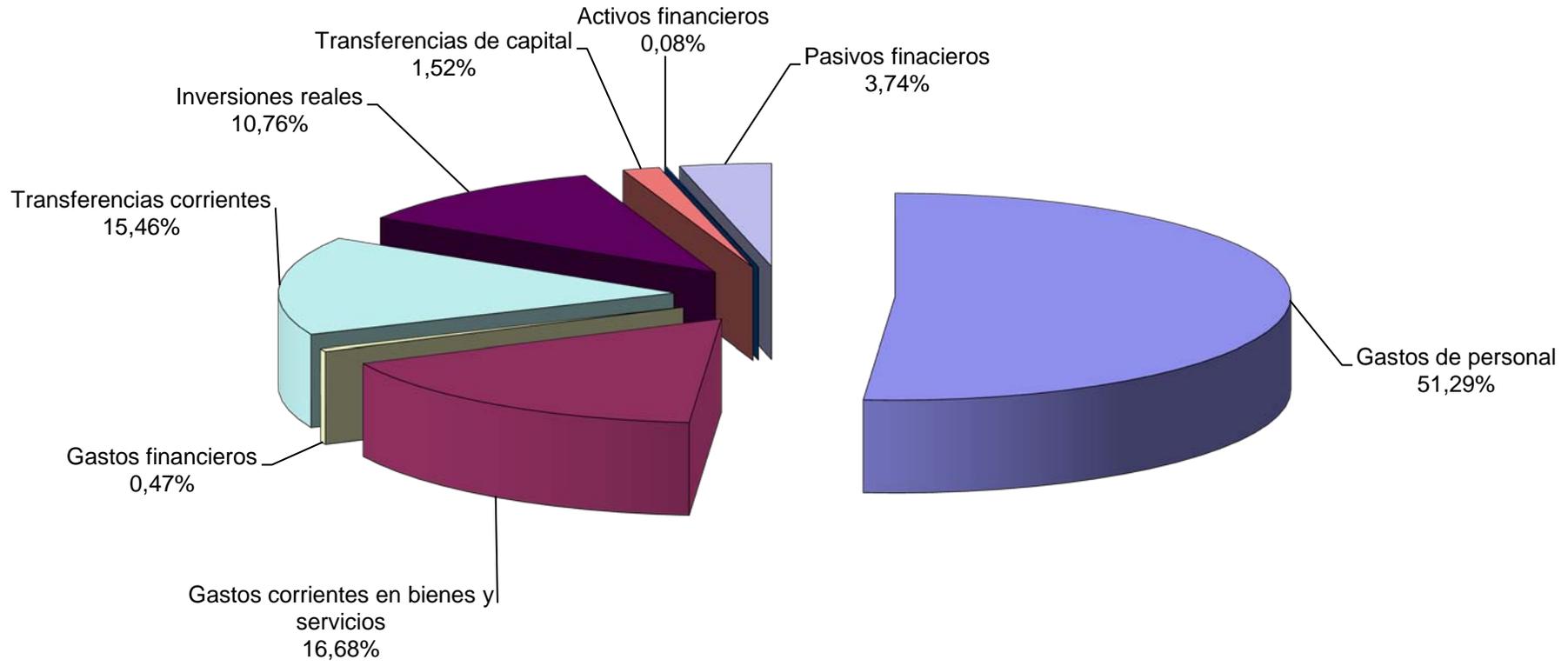
COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2009-2010 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Variación % ⁽¹⁾
1	Gastos de personal	112.450,29	113.811,39	1,21%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.924,11	37.015,81	3,04%
3	Gastos financieros	1.986,04	1.032,37	-48,02%
4	Transferencias corrientes	30.445,49	34.308,11	12,69%
6	Inversiones reales	12.765,23	23.875,77	87,04%
7	Transferencias de capital	270,00	3.371,31	1148,63%
8	Activos financieros	176,00	180,00	2,27%
9	Pasivos financieros	7.647,92	8.294,59	8,46%
Total		201.665,08	221.889,35	10,03%

* En miles de euros

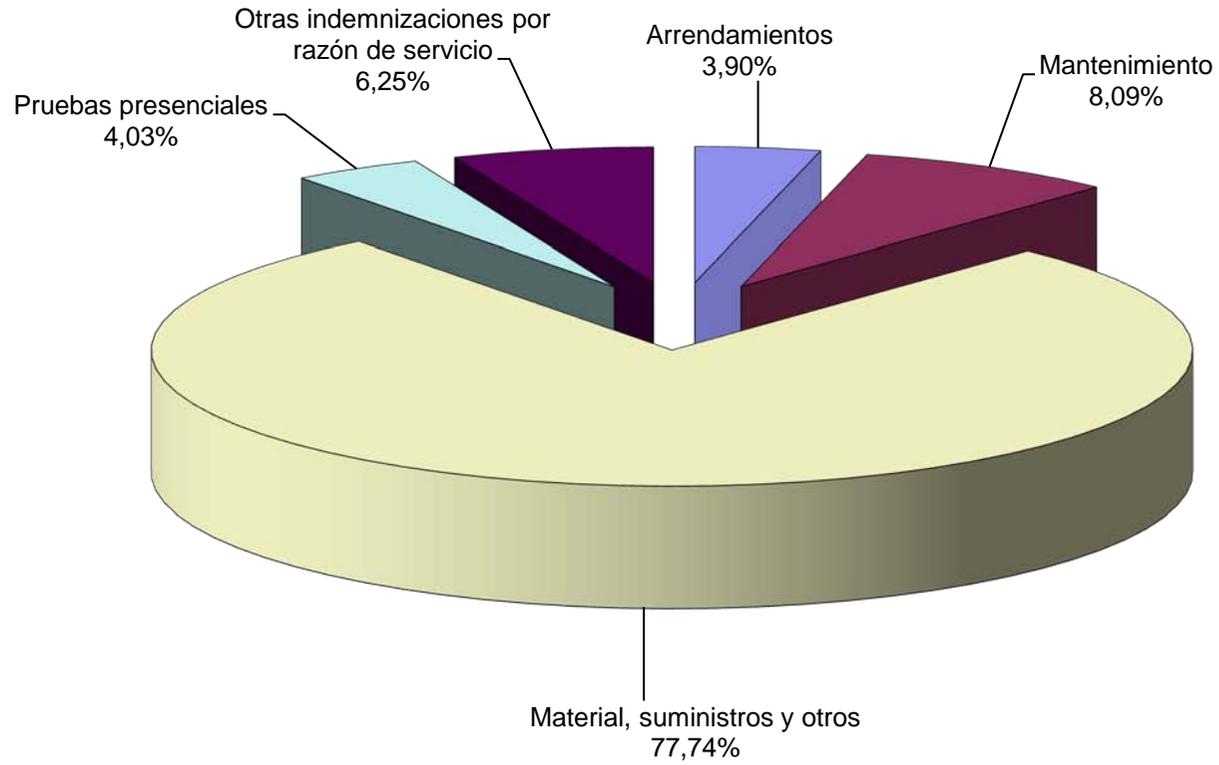
⁽¹⁾ Excluido el importe de 11,9 millones de euros correspondiente al Remanente de Obras Convenio MEC-UNED, la variación interanual es del 4,13%

Composición relativa de Gastos 2010



- Gastos de personal
- Gastos corrientes en bienes y servicios
- Gastos financieros
- Transferencias corrientes
- Inversiones reales
- Transferencias de capital
- Activos financieros
- Pasivos financieros

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS



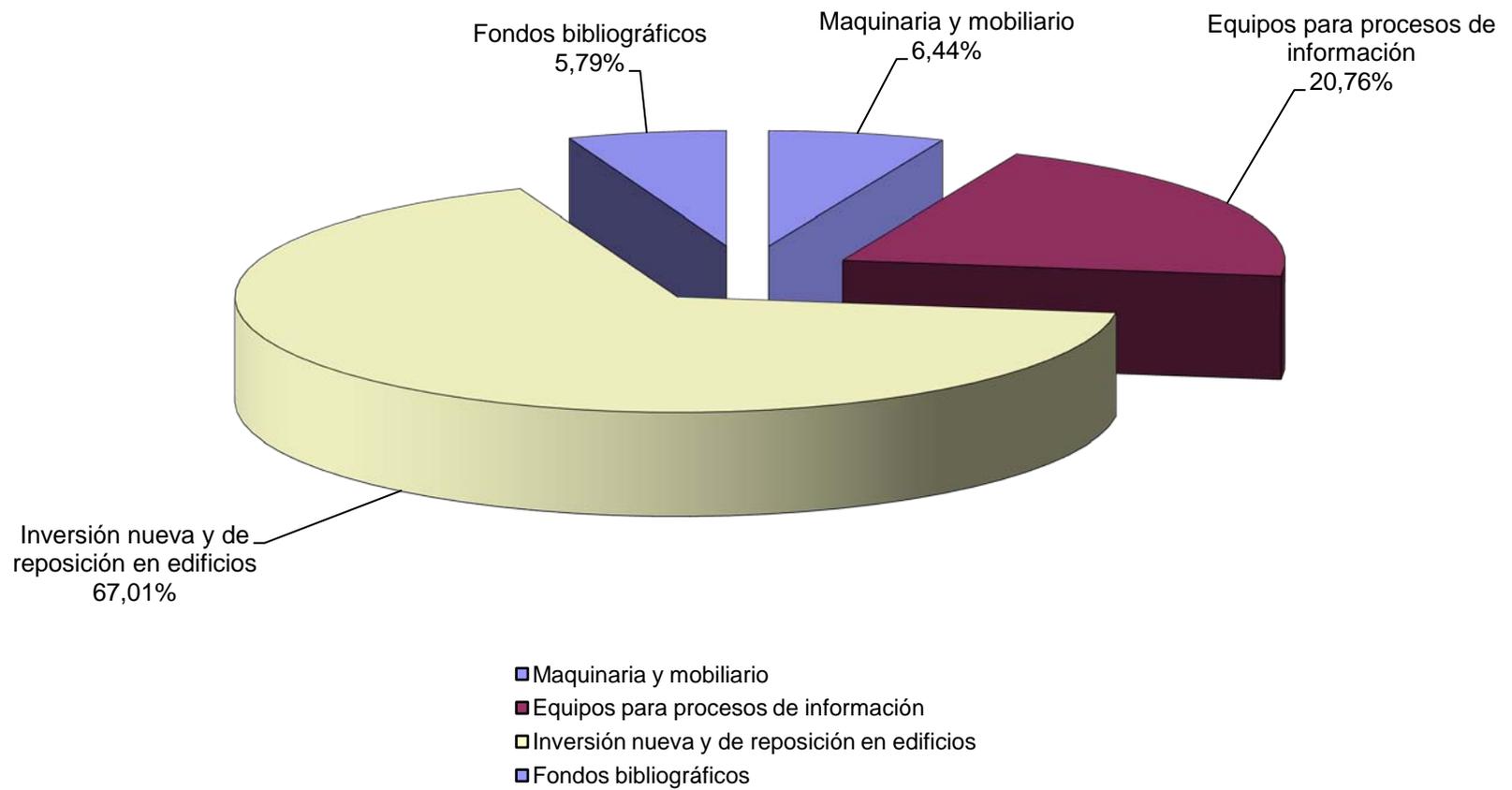
- Arrendamientos
- Mantenimiento
- Material, suministros y otros
- Pruebas presenciales
- Otras indemnizaciones por razón de servicio

PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS * (Capítulos 3 y 9)

Descripción	Intereses	Amortización Capital	TOTAL
<i>Adquisición edificio Bravo Murillo</i>	600,00	2.640,00	3.240,00
<i>Abono préstamo financiación déficit ejercicios anteriores</i>	417,37	4.432,64	4.850,01
<i>Anticipo Ciencia y Tecnología</i>	-	821,95	821,95
<i>Las Rozas</i>	-	400,00	400,00
<i>Otros</i>	15,00	-	15,00
TOTAL	1.032,37	8.294,59	9.326,96

* En miles de euros

INVERSIONES



6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Vicegerencia de Rel. Internacionales e Instituc. Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN CONTINUA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Vicerrectora de Formación Continua y Extensión Universitaria	Vicegerencia de Rel. Internacionales e Instituc. Vicegerencia de As. Económicos y As. Grales.
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector de Profesorado	Vicegerencia de Recursos Humanos
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Atención al Estudiante
VIC. DE ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL	Vicerrector de Estudiantes y Desarrollo Profesional	Vicegerencia de Atención al Estudiante
VIC. DE INNOVACIÓN Y APOYO DOCENTE	Vicerrector de Innovación y Apoyo Docente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrectora de Investigación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VIC. DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES	Vicerrectora de Medios Impresos y Audiovisuales	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	Vicerrectora de Ordenación Académica	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos	Vicegerencia de As. Económicos y As. Grales.
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES	Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales	Vicegerencia de Rel. Internacionales e Instituc.
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrector de Tecnología	Director C.S.I. Director de Comunicación y Marketing Servicio de Informática y Comunicaciones
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria general	Servicio de Secretaría General
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia de As. Económicos y As. Grales. Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Servicio de Informática y Comunicaciones

CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social
Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> - Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis Económico I - Análisis Económico II - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía Aplicada Cuantitativa II - Economía de la Empresa y Contabilidad - Economía Aplicada e Historia Económica - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística
Facultad de Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none"> - Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	<ul style="list-style-type: none">- Ciencia Política y de la Administración- Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social- Historia Social y del Pensamiento Político- Sociología II (Estructura Social)- Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	<ul style="list-style-type: none">- Informática y Automática- Inteligencia Artificial- Lenguajes y Sistemas Informáticos- Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos- Sistemas de Comunicación y Control

**7.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN
DEL PRESUPUESTO.
FACULTADES, ESCUELAS Y
DEPARTAMENTOS**

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2010.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en cuatro grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

2.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2010 estará compuesta por la suma de los componentes que se describen a continuación:

2.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2010 se distribuirá de acuerdo con el siguiente sistema de reparto:

Facultades y Escuelas:

5% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas de títulos de grado.

40% en función del número de alumnos de títulos de grado.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

El 15% restante se distribuirá entre facultades y escuelas en función del cumplimiento de objetivos del plan estratégico a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

Departamentos:

5% a partes iguales.

25% en función de las asignaturas de títulos de grado del Departamento.

30% en función del número de alumnos de títulos de grado del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

El 15% restante se distribuirá entre departamentos en función del cumplimiento de objetivos del plan estratégico a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

2.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios los siguientes:

- Los procedentes de tesis doctorales leídas. La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2008/2009, será proporcionada por la Gerencia.
- Los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2009/2010, y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2008/2009, de acuerdo con los porcentajes de reparto aprobados por el Consejo Social el 5 de julio de 2006 y que suponen:
 - Para los departamentos un 3,2% del 85% ingresado por cada curso de su departamento.
 - Para las facultades o escuelas un 1% del 85% ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.
- Los ingresos procedentes de matrícula de Doctorado y Estudios Oficiales de Posgrado (EOP).

La cuantía a distribuir de estos ingresos se cifrará en el 36% de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al Curso 2008/2009. Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

 - Un 12% se repartirá entre Facultades y Escuelas en función del número de alumnos matriculados en Estudios Oficiales de

Posgrado y Cursos de Doctorado (Curso 2008/2009) para atender necesidades derivadas de Estudios Oficiales de Posgrado a propuesta de los correspondientes coordinadores y directores de departamento.

- Un 12% para los Departamentos distribuido de la siguiente forma:
 - El 12% de los ingresos de Doctorado del Curso 2008/2009 se repartirá en función de los ingresos obtenidos, y
 - El 12% de los ingresos de matrícula de los Estudios Oficiales de Posgrado del Curso 2008/2009 se repartirá en función del peso relativo que supone el número de créditos teóricos de las asignaturas de cada Departamento a impartir en los Estudios Oficiales de Posgrado (Curso 2009/2010), respecto del conjunto total de estos créditos que se imparten en la Facultad o Escuela. Este criterio tiene carácter provisional en este ejercicio económico tendiéndose en futuros ejercicios a repartir los fondos en función de los ingresos reales.
- Un 12% se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación para atender necesidades derivadas de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, en aquellos casos que requieran financiación específica adicional.

Quedan excluidos de esta normativa aquellos cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados. Su régimen económico se recogerá en el presupuesto y/o convenio de dicho curso y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

2.1.3. Saldos

Las facultades, escuelas, departamentos y cursos de P.F.P. y E.A. podrán incorporar a su presupuesto 2010 el saldo correspondiente al ejercicio 2009.

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
DE FACULTADES Y ESCUELAS**

2.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2010 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

2.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

2.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

2.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ¹ 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

¹ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2010 es de 4.501,57 euros y para Departamentos de 1.202,02 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ¹	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres 625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 463 A

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		226. Gastos diversos 230. Dietas 231. Locomoción 481.03 A otras familias e instituciones ² 628. Fondos bibliográficos	

² Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

**9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS
DE GASTO DESCENTRALIZADOS**

COMPARATIVA PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2009 *	PRESUPUESTO 2010 *
<i>Derecho</i>	753.129	953.089
<i>Ciencias</i>	445.439	510.768
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	864.643	842.536
<i>Económicas y Empresariales</i>	734.220	933.138
<i>Filosofía</i>	307.361	329.536
<i>Educación</i>	989.177	1.128.386
<i>Geografía e Historia</i>	542.126	551.304
<i>Filología</i>	604.297	688.512
<i>Psicología</i>	810.838	742.445
<i>Políticas y Sociología</i>	297.270	400.964
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	636.585	720.156
TOTAL	6.985.086	7.800.835

* En euros

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2010
<i>Derecho</i>	953.089
<i>Ciencias</i>	510.768
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	842.536
<i>Económicas y Empresariales</i>	933.138
<i>Filosofía</i>	329.536
<i>Educación</i>	1.128.386
<i>Geografía e Historia</i>	551.304
<i>Filología</i>	688.512
<i>Psicología</i>	742.445
<i>Políticas y Sociología</i>	400.964
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	720.156
TOTAL	7.800.835

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2010

FACULTAD DE DERECHO**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2010
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
DERECHO ROMANO		13.247	3.376	520	299	25.000	42.442
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		11.654	4.533	0	5.591	20.000	41.778
DERECHO CIVIL		31.530	4.307	360	15.428	15.000	66.625
DERECHO DE LA EMPRESA		23.228	9.556	344	1.718	20.000	54.846
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		8.033	4.301	0	0	15.000	27.334
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO		7.630	1.136	76	986	15.000	24.829
DERECHO ADMINISTRATIVO		27.593	8.260	1.469	11.149	60.000	108.471
DERECHO CONSTITUCIONAL		13.454	8.239	153	1.847	1.000	24.692
DERECHO PENAL		11.763	7.090	994	3.846	5.000	28.693
DERECHO PROCESAL		16.774	5.932	0	1.883	40.000	64.589
DERECHO POLÍTICO		12.387	6.956	344	84	5.000	24.771
DERECHO MERCANTIL		13.945	1.957	0	0	5.000	20.903
FILOSOFÍA JURÍDICA		17.562	7.275	382	1.878	40.000	67.098
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		12.720	6.440	0	22.937	45.000	87.097
TRABAJO SOCIAL		24.744	0	0	0	0	24.744
FACULTAD		61.447	60.125	1.451	21.156	60.000	204.179
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA		40.000	0	0	0	0	40.000
TOTAL		347.710	139.482	6.094	88.802	371.000	953.089

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010
FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2010	
		322C					463A				
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
DERECHO ROMANO		500	31.202	1.500	500	2.000	1.500	3.000	0	2.240	42.442
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		500	32.978	1.300	500	2.000	500	2.000	0	2.000	41.778
DERECHO CIVIL		1.000	50.702	2.500	1.000	3.500	600	4.000	0	3.323	66.625
DERECHO DE LA EMPRESA		3.500	33.239	1.500	500	7.000	500	2.000	0	6.607	54.846
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		500	16.202	2.100	500	3.000	300	2.000	0	2.732	27.334
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		300	13.600	1.300	500	1.500	387	4.700	0	2.542	24.829
DERECHO ADMINISTRATIVO		3.000	69.702	6.000	1.000	7.000	4.000	8.000	0	9.769	108.471
DERECHO CONSTITUCIONAL		300	20.192	1.500	400	0	300	2.000	0	0	24.692
DERECHO PENAL		300	22.702	800	500	1.000	300	1.000	0	2.091	28.693
DERECHO PROCESAL		1.000	50.702	3.000	500	2.000	500	2.000	0	4.887	64.589
DERECHO POLÍTICO		0	17.706	1.500	500	1.000	500	1.000	0	2.565	24.771
DERECHO MERCANTIL		500	11.502	300	500	2.000	0	0	0	6.101	20.903
FILOSOFÍA JURÍDICA		1.000	48.643	3.000	500	5.000	500	6.000	0	2.454	67.098
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		3.000	45.064	3.000	3.000	12.533	3.500	9.000	2.000	6.000	87.097
TRABAJO SOCIAL		0	17.320	0	0	3.424	0	0	0	4.000	24.744
FACULTAD		5.000	153.679	24.000	3.500	18.000	0	0	0	0	204.179
ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA		0	40.000	0	0	0	0	0	0	0	40.000
TOTAL		20.400	675.135	53.300	13.900	70.957	13.387	46.700	2.000	57.310	953.089

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2010

FACULTAD DE CIENCIAS**INGRESOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2010
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FÍSICA FUNDAMENTAL		14.950	1.388	0	0	5.000	21.339
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		28.844	2.684	0	6.267	5.000	42.795
FÍSICA DE LOS MATERIALES		21.355	3.776	153	136	9.000	34.420
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		39.787	2.662	903	334	24.000	67.686
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		45.739	2.115	490	7.775	25.000	81.118
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		29.313	663	1.262	0	3.500	34.739
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		24.970	3.289	92	20.250	15.000	63.600
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		25.020	2.980	344	0	1.600	29.945
CIENCIAS ANALÍTICAS		23.690	3.409	1.124	8.823	10.000	47.047
FACULTAD		42.306	15.754	1.398	13.621	15.000	88.079
TOTAL		295.974	38.721	5.766	57.207	113.100	510.768

* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Facultad entre los Departamentos

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2010
FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2010
	322C					463A				
	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
FÍSICA FUNDAMENTAL	400	11.400	1.000	0	4.000	400	1.700	0	2.439	21.339
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	1.000	31.700	500	0	6.000	0	500	0	3.095	42.795
FÍSICA DE LOS MATERIALES	781	11.637	1.957	0	14.018	235	3.052	0	2.739	34.420
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	300	32.000	4.000	0	9.386	0	16.000	0	6.000	67.686
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	500	34.300	17.500	0	22.818	0	0	0	6.000	81.118
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	6.000	15.327	3.912	0	8.000	0	0	0	1.500	34.739
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	6.500	38.700	2.500	100	9.900	1.600	2.400	100	1.800	63.600
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	2.800	15.395	2.200	0	4.600	650	2.000	0	2.300	29.945
CIENCIAS ANALÍTICAS	500	24.888	3.000	0	12.659	0	3.000	0	3.000	47.047
FACULTAD	6.000	74.923	2.000	1.156	4.000	0	0	0	0	88.079
TOTAL	24.781	290.271	38.569	1.256	95.381	2.885	28.652	100	28.873	510.768

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2010.

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2010
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		24.059	1.135	0	0	15.000	40.194
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		44.430	9.108	382	16.188	18.000	88.108
MATEMÁTICA APLICADA I		29.123	718	268	349	82.000	112.458
MECÁNICA		46.702	2.263	306	4.095	38.000	91.367
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		62.603	6.730	1.377	9.643	40.000	120.353
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		8.789	3.230	176	881	10.000	23.076
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		151.670	14.770	804	9.737	190.000	366.980
TOTAL		367.376	37.954	3.313	40.894	393.000	842.536

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2010
	322C				463A				
	21	22	23	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA	1.000	17.700	5.000	5.494	1.000	5.000	3.000	2.000	40.194
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN	3.800	43.208	3.600	22.000	1.000	8.000	1.000	5.500	88.108
MATEMÁTICA APLICADA I	3.000	31.900	6.200	37.500	500	19.700	600	13.058	112.458
MECÁNICA	3.200	38.667	1.000	36.000	2.000	8.000	0	2.500	91.367
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL	2.000	55.353	11.000	25.000	2.000	20.000	0	5.000	120.353
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA	1.000	13.076	1.000	4.000	500	2.000	0	1.500	23.076
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	8.000	157.980	9.000	146.000	2.000	6.000	30.000	8.000	366.980
TOTAL	22.000	357.884	36.800	275.994	9.000	68.700	34.600	37.558	842.536

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS.

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2010
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
ANÁLISIS ECONÓMICO I		16.929	2.818	0	299	18.230	38.276
ANÁLISIS ECONÓMICO II		18.220	2.077	0	1.355	20.256	41.908
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I		10.400	1.638	0	2.806	14.623	29.467
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		9.813	738	765	1.367	13.495	26.178
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		65.272	12.869	0	6.025	74.065	158.231
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		20.024	1.613	0	40.532	59.636	121.805
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		66.016	15.501	1.147	12.907	83.551	179.122
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		30.942	7.760	337	21.630	54.525	115.194
FACULTAD		72.807	28.186	703	27.163	94.099	222.957
TOTAL		310.423	73.199	2.952	114.084	432.480	933.138

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS.

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2010	
		322C					463A				
		21	22	23	48	62	22	23	48		62
ANÁLISIS ECONÓMICO I		178	23.285	2.000	1.252	6.785	0	1.000	0	3.776	38.276
ANÁLISIS ECONÓMICO II		927	20.348	618	0	6.508	3.339	8.461	0	1.707	41.908
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I		83	9.184	0	0	11.694	1.564	6.439	0	503	29.467
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA II		537	14.157	0	0	5.000	690	1.794	3.000	1.000	26.178
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		1.358	45.725	4.925	2.988	33.199	4.743	24.807	0	40.486	158.231
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		2.202	64.865	8.638	200	35.000	700	4.000	200	6.000	121.805
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		1.325	85.757	0	0	37.953	7.649	29.713	6.480	10.245	179.122
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		2.132	53.629	2.767	0	45.150	5.259	5.520	0	737	115.194
FACULTAD		17.172	127.163	12.565	10.000	56.057	0	0	0	0	222.957
TOTAL		25.914	444.113	31.513	14.440	237.346	23.944	81.734	9.680	64.454	933.138

* En euros

CENTRO DE GASTO.*

Ejercicio 2010

FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2010
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		17.961	3.458	520	0	14.000	35.939
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		32.157	6.167	291	0	40.000	78.615
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		15.741	3.608	0	1.663	18.000	39.011
FILOSOFÍA		19.001	10.694	1.201	0	16.000	46.895
FACULTAD		34.819	13.108	629	520	80.000	129.075
TOTAL		119.679	37.034	2.640	2.183	168.000	329.536

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2010
	322C				463A			
	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	21	22	23	62	22	23	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	600	21.639	2.000	4.000	500	2.200	5.000	35.939
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	600	33.515	6.500	14.000	2.500	6.500	15.000	78.615
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	500	16.511	2.000	8.000	0	0	12.000	39.011
FILOSOFÍA	700	17.295	2.500	5.500	2.000	10.500	8.400	46.895
FACULTAD	4.000	74.002	6.000	45.074	0	0	0	129.075
TOTAL	6.400	162.962	19.000	76.574	5.000	19.200	40.400	329.536

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2010
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2010
		DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	24.259	8.199	1.339	3.329	40.000	77.125
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEAGÓGICA)	19.657	4.544	2.517	2.964	65.000	94.682
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	39.144	37.181	5.959	20.952	285.000	388.236
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	39.981	12.502	1.706	10.470	110.000	174.658
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	18.994	9.509	1.515	340	50.000	80.358
FACULTAD	54.084	38.278	4.073	11.892	205.000	313.328
TOTAL	196.119	110.213	17.108	49.946	755.000	1.128.386

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2010
	322C						463A			
	21	22	23	48	62	22	23	62		
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	3.000	25.125	4.000	3.000	10.000	8.000	18.000	6.000	77.125	
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEAG.)	3.000	39.182	5.000	3.000	22.000	4.000	9.500	9.000	94.682	
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	3.000	148.236	45.000	3.000	74.000	25.000	70.000	20.000	388.236	
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	3.000	55.158	8.500	3.000	20.000	10.000	67.000	8.000	174.658	
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	2.000	28.358	6.000	3.000	15.000	5.000	13.000	8.000	80.358	
FACULTAD	5.000	143.328	45.000	0	120.000	0	0	0	313.328	
TOTAL	19.000	439.386	113.500	15.000	261.000	52.000	177.500	51.000	1.128.386	

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2010
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA.

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2010
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
GEOGRAFÍA		27.640	3.401	115	224	10.000	41.380
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		13.770	3.910	796	0	3.000	21.476
HISTORIA ANTIGUA		12.771	4.625	765	0	2.000	20.161
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICAS		11.418	6.583	367	0	40.000	58.368
HISTORIA MODERNA		10.737	3.751	459	0	20.000	34.947
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		31.592	11.594	574	12.586	20.000	76.345
HISTORIA DEL ARTE		21.427	6.313	115	1.712	40.000	69.567
FACULTAD		39.239	26.955	997	3.862	158.008	229.060
TOTAL		168.593	67.132	4.187	18.384	293.008	551.304

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2010	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23	62	
GEOGRAFÍA		500	23.880	3.000	1.000	5.000	1.000	5.000	2.000	41.380
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		450	8.526	1.000	0	3.000	500	5.000	3.000	21.476
HISTORIA ANTIGUA		600	10.261	0	0	2.800	500	3.000	3.000	20.161
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		900	37.468	1.000	1.000	5.000	1.000	8.000	4.000	58.368
HISTORIA MODERNA		200	20.747	3.000	0	3.500	500	4.000	3.000	34.947
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		500	33.845	3.000	1.000	12.000	1.000	10.000	15.000	76.345
HISTORIA DEL ARTE		200	45.367	3.000	1.500	4.000	500	7.500	7.500	69.567
FACULTAD		8.000	125.060	9.000	10.000	65.000	0	2.000	10.000	229.060
TOTAL		11.350	305.154	23.000	14.500	100.300	5.000	44.500	47.500	551.304

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2010
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		61.644	15.971	5.645	8.937	80.000	172.197
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		49.911	10.537	115	9.446	100.000	170.008
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		22.157	20.323	887	0	30.000	73.367
FILOLOGÍA CLÁSICA		32.812	12.032	926	299	15.000	61.069
FILOLOGÍA FRANCESA		13.963	1.573	1.102	544	25.000	42.181
FACULTAD		30.970	40.001	2.711	6.008	90.000	169.690
TOTAL		211.456	100.437	11.385	25.234	340.000	688.512

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2010
	322C					463A			
	21	22	23	48	62	22	23	62	
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS									
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	3.000	67.000	10.000	0	15.000	6.000	48.000	23.197	172.197
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL	6.000	71.000	9.000	0	31.000	5.000	18.000	30.008	170.008
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	1.000	27.000	7.000	0	12.000	1.000	7.000	18.367	73.367
FILOLOGÍA CLÁSICA	1.000	26.000	4.000	0	6.000	1.000	5.000	18.069	61.069
FILOLOGÍA FRANCESA	500	22.000	2.500	0	3.000	0	4.000	10.181	42.181
FACULTAD	7.000	92.000	14.000	4.000	45.000	2.000	4.000	1.690	169.690
TOTAL	18.500	305.000	46.500	4.000	112.000	15.000	86.000	101.512	688.512

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2010
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		28.420	4.412	76	0	25.000	57.909
PSICOLOGÍA BÁSICA II		31.161	8.358	344	2.088	70.000	111.951
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		27.302	7.655	597	901	15.000	51.455
PSICOBIOLOGÍA		24.928	4.332	150	3.952	15.000	48.361
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLOG.		33.982	4.413	734	24.730	80.000	143.859
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		24.577	5.389	306	0	20.000	50.272
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		41.071	6.721	344	0	70.000	118.137
FACULTAD		94.339	30.463	798	9.897	25.005	160.501
TOTAL		305.779	71.743	3.350	41.568	320.005	742.445

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2010
		322C				463A				
		21	22	23	62	22	23	48	62	
PSICOLOGÍA BÁSICA I		2.000	31.409	7.000	7.000	1.000	8.000	0	1.500	57.909
PSICOLOGÍA BÁSICA II		5.000	60.200	11.000	18.751	2.000	10.000	2.000	3.000	111.951
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		1.000	27.455	7.000	8.000	1.000	6.000	0	1.000	51.455
PSICOBIOLOGÍA		1.500	28.861	1.000	5.000	2.000	9.000	0	1.000	48.361
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		4.000	84.859	10.000	21.000	3.000	16.000	0	5.000	143.859
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		2.000	18.702	7.000	5.570	2.000	9.000	0	6.000	50.272
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		4.000	71.137	10.000	16.000	2.000	10.000	0	5.000	118.137
FACULTAD		5.000	107.501	5.000	33.000	2.000	4.000	0	4.000	160.501
TOTAL		24.500	430.124	58.000	114.321	15.000	72.000	2.000	26.500	742.445

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2010
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2010
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		23.629	9.199	0	0	20.000	52.828
SOCIOLOGÍA I		28.546	3.940	76	2.076	40.000	74.638
SOCIOLOGÍA II		19.208	819	0	894	20.000	40.922
SOCIOLOGÍA III		19.978	7.000	0	7.204	54.000	88.182
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		9.282	2.689	0	0	30.000	41.971
FACULTAD		45.188	14.031	24	3.180	40.000	102.423
TOTAL		145.830	37.679	100	13.354	204.000	400.964

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2010	
	322C					463A				
	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	21	22	23	48	62	22	23		62
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		1.200	22.628	1.500	0	6.000	2.500	10.000	9.000	52.828
SOCIOLOGÍA I		1.300	34.338	3.000	0	19.000	3.000	8.000	6.000	74.638
SOCIOLOGÍA II		500	15.522	3.000	0	5.400	3.500	11.000	2.000	40.922
SOCIOLOGÍA III		3.500	41.606	4.500	0	12.576	5.000	14.000	7.000	88.182
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		900	15.271	7.600	0	5.700	2.000	6.000	4.500	41.971
FACULTAD		1.900	63.500	18.000	3.000	14.000	0	0	2.023	102.423
TOTAL		9.300	192.865	37.600	3.000	62.676	16.000	49.000	30.523	400.964

* En euros

CENTRO DE GASTO
Ejercicio 2010
E. T. S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2010
			DOCTORADO Y POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	OTROS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		34.548	3.150	423	531	25.000	63.651
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		35.449	5.461	306	4.968	110.000	156.183
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		34.507	5.196	1.658	1.209	170.000	212.570
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		21.518	2.516	1.614	0	75.000	100.648
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		22.803	4.511	1.530	4.253	22.000	55.097
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		42.221	19.631	1.728	3.425	65.000	132.006
TOTAL		191.045	40.465	7.259	14.386	467.000	720.156

* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad que reparte la Escuela entre los Departamentos

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2010
	322C					463A					
	21	22	23	48	62	22	23	48	62		
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA	4.429	25.211	15.628	0	7.334	1.925	7.505	0	1.620	63.651	
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3.000	86.702	10.500	8.090	33.000	2.800	6.000	91	6.000	156.183	
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	3.728	95.734	5.036	0	61.513	15.000	30.000	0	1.559	212.570	
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.900	27.202	9.000	300	28.000	1.546	29.400	300	3.000	100.648	
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	400	18.902	9.500	100	24.395	0	0	300	1.500	55.097	
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	5.000	78.718	6.000	1.000	38.288	0	0	0	3.000	132.006	
TOTAL	18.457	332.469	55.663	9.490	192.531	21.271	72.905	691	16.678	720.156	

* En euros

**10.- CENTRO PRESUPUESTARIO:
CURSOS DE PFP Y EA**

COMPARATIVA CURSOS PFP Y EA

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2009 *	PRESUPUESTO 2010 *
<i>Derecho</i>	220.757	98.233
<i>Ciencias</i>	111.456	94.673
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	45.757	53.082
<i>Económicas y Empresariales</i>	58.601	47.579
<i>Filosofía</i>	44.954	42.562
<i>Educación</i>	363.647	273.542
<i>Geografía e Historia</i>	77.064	67.495
<i>Filología</i>	179.014	181.296
<i>Psicología</i>	64.220	50.883
<i>Políticas y Sociología</i>	9.633	1.618
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	113.991	117.014
TOTAL	1.289.094	1.027.977

* En euros

CENTRO PRESUPUESTARIO *

Ejercicio 2010

CURSOS DE PFP y EA

Facultades y Escuelas	Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322 C		TOTAL DOTACIÓN 2010
		Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos	
			22	
	Derecho	98.233	98.233	98.233
	Ciencias	94.673	94.673	94.673
	E. T. S. Ingenieros Industriales	53.082	53.082	53.082
	Económicas y Empresariales	47.579	47.579	47.579
	Filosofía	42.562	42.562	42.562
	Educación	273.542	273.542	273.542
	Geografía e Historia	67.495	67.495	67.495
	Filología	181.296	181.296	181.296
	Psicología	50.883	50.883	50.883
	Políticas y Sociología	1.618	1.618	1.618
	E. T. S. Ingeniería Informática	117.014	117.014	117.014
TOTAL		1.027.977	1.027.977	1.027.977

* En euros

**11.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE
GASTO CENTRALIZADOS**

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO
(Centralizados)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2010 *
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	44.000
<i>Consejo Social</i>	228.400
<i>Rectorado</i>	144.990
<i>Vic. Formación Continua y Extensión Universitaria</i>	2.373.800
<i>Vic. Relaciones Internacionales e Institucionales</i>	1.430.471
<i>Vic. Ordenación Académica</i>	965.544
<i>Vic. Profesorado</i>	8.000
<i>Vic. Innovación y Apoyo Docente</i>	2.387.480
<i>Vic. Investigación</i>	6.489.176
<i>Vic. Centros Asociados</i>	31.717.860
<i>Vic. Planificación y Asuntos Económicos</i>	17.084.742
<i>Vic. Medios Impresos y Audiovisuales</i>	4.171.994
<i>Vic. Estudiantes y Desarrollo Profesional</i>	3.066.750
<i>Vic. Tecnología</i>	8.249.586
<i>Secretaría General</i>	349.493
<i>Administración y Servicios Generales</i>	20.536.864
TOTAL	99.249.148

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2010	
	Artículos Presupuestarios	22	23		48
<i>Actividades</i>					
<i>Gastos generales</i>		33.520	7.000	3.480	44.000
TOTAL		33.520	7.000	3.480	44.000

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2010

CONSEJO SOCIAL

<i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2010	
	<i>Artículos Presupuestarios</i>	22	23		48
Gastos generales		21.000	27.400	180.000	228.400
TOTAL		21.000	27.400	180.000	228.400

* En euros

CENTRO DE GASTO **Ejercicio 2010***RECTORADO**

<i>Actividades</i>	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2010	
	<i>Artículos Presupuestarios</i>	22	23		62
<i>Actos Académicos</i>		64.990		64.990	
<i>Gastos generales</i>		59.000	18.000	3.000	80.000
TOTAL		123.990	18.000	3.000	144.990

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2010

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN CONTINUA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Actividades	Artículos Presupuestarios				TOTAL DOTACIÓN 2010
	22	23	48	62	
<i>UNED Senior</i>	50.000				50.000
<i>Formación Continua</i>	117.000	8.000	255.000	10.000	390.000
<i>Extensión Universitaria</i>	32.800		53.000		85.800
<i>Coro</i>	29.500		3.000		32.500
<i>Certamen de Pintura</i>	14.000			12.000	26.000
<i>Premio Narración Breve</i>	7.500		6.000		13.500
<i>Cine Fórum</i>	5.500				5.500
<i>C.U.I.D.</i>	152.500	20.000	1.506.000	20.000	1.698.500
<i>Deportes</i>	26.000		16.000		42.000
Gastos generales	24.000	6.000			30.000
TOTAL	458.800	34.000	1.839.000	42.000	2.373.800

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010.
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A						TOTAL DOTACIÓN 2010	
	22	23	48	62	20	21	22	23	48	49		62
Actividades												
Ciudadanía Española en el Exterior					13.000	19.775	167.225		150.000			350.000
Proyectos y Movilidad	28.000	28.000	95.800							35.000		186.800
Relaciones Institucionales	32.000	10.000		8.000								50.000
Convenio MEPSYD - UNED	63.500	11.500										75.000
Cátedra UNESCO y Educación Ambiental	3.100		45.600									48.700
Cooperación Internacional al Desarrollo	38.425	19.016	22.000	3.800	23.000	37.340	54.490	16.200	335.700		45.000	594.971
Gastos generales	49.200	61.500		14.300								125.000
TOTAL	214.225	130.016	163.400	26.100	36.000	57.115	221.715	16.200	485.700	35.000	45.000	1.430.471

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2010
	20	21	22	23	48	62	
<i>Actividades</i>							
<i>Títulos</i>			238.000				238.000
<i>Construcción E.E.E.S.</i>			81.110	6.000	112.890		200.000
<i>Practicum de Turismo</i>	3.000		25.000				28.000
<i>Curso de Acceso</i>		600	4.000	500	10.000	9.353	24.453
<i>Pruebas de Grado</i>				39.000			39.000
<i>Servicio de Psicología Aplicada</i>					44.131		44.131
<i>Adaptación Perfiles Nueva Normativa</i>			2.000				2.000
<i>Selectividad</i>	53.800		77.960	218.000		22.200	371.960
Gastos generales			18.000				18.000
TOTAL	56.800	600	446.070	263.500	167.021	31.553	965.544

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010
VICERRECTORADO DE PROFESORADO

	PROGRAMA 322C		TOTAL DOTACIÓN 2010
	Artículos Presupuestarios		
<i>Actividades</i>	22	62	
<i>Gastos generales</i>	6.000	2.000	8.000
TOTAL	6.000	2.000	8.000

* En euros

CENTRO DE GASTO
Ejercicio 2010
VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y APOYO DOCENTE

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 466A					TOTAL DOTACIÓN 2010
	22	23	48	62	21	22	23	48	62	
<i>Curso Iberoamericano</i>						12.804				12.804
<i>Venia Docendi</i>						15.527	16.365			31.892
<i>Reunión de Coordinadores de Virtualización de los Centros Asociados</i>							35.000			35.000
<i>Plan de Acogida</i>						38.172		8.000		46.172
<i>Plan de Formación del Profesorado</i>						50.000	4.400			54.400
<i>Producción Material Cursos Virtuales</i>						197.535				197.535
<i>Evaluación Materiales Didácticos</i>						80.000				80.000
Gastos generales del I.U.E.D.					2.000	19.172	8.005	100.000	1.000	130.177
<i>Evaluación de la Calidad de la Universidad</i>	16.500			45.000						61.500
<i>Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados</i>	74.000	20.000								94.000
<i>Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCENCIA)</i>	170.000			5.000						175.000
<i>Tutorización Telemática / TAR (FEDER)</i>	280.000	10.000	601.380	211.620						1.103.000
<i>Redes de Innovación</i>	80.000	80.000	132.600	57.400						350.000
Gastos generales del Vicerrectorado	12.000	4.000								16.000
TOTAL	632.500	114.000	733.980	319.020	2.000	413.210	63.770	108.000	1.000	2.387.480

* En euros

CENTRO DE GASTO
Ejercicio 2010
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A							TOTAL DOTACIÓN 2010
	21	22	23	44	62	20	21	22	23	44	48	62	
Proyectos de Investigación						40.000	60.000	1.302.500	290.000	18.000	445.000	900.000	3.055.500
Fondo de Posgrado		400.303		1.000									401.303
Plan de Promoción de la Investigación						5.000	45.000	303.502			439.100	41.900	834.502
Biblioteca						100.000	12.700	135.800	3.999	3.500	488.000	856.002	1.600.001
I.U.I.S.I.								288.451	600		64.559	500	354.110
Instituto Gutiérrez Mellado										206.260			206.260
O.T.A.I.								5.000					5.000
Centro de Documentación Europea		13.000									5.100	400	18.500
Gastos generales	600	7.000	5.000		1.400								14.000
TOTAL	600	420.303	5.000	1.000	1.400	145.000	117.700	2.035.253	294.599	227.760	1.441.759	1.798.802	6.489.176

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010
VICERRECTORADO DE CENTROS A SOCIADOS

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2010
	22	48	62	78	
Actividades					
<i>FEDER</i>		420.000		2.771.310	3.191.310
<i>Tutores</i>	72.000	18.000			90.000
<i>Cursos de Verano</i>	300.000				300.000
Gastos generales	123.725	27.495.300	17.525	500.000	28.136.550
TOTAL	495.725	27.933.300	17.525	3.271.310	31.717.860

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2010

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2010
	22	23	62	63	
Actividades					
<i>Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas</i>			462.078		462.078
<i>Fondo de Contingencia y Gastos generales</i>	602.663	20.000		10.000	632.663
<i>Edificio de Ciencias</i>			5.020.000		5.020.000
<i>Varios</i>				10.970.000	10.970.000
TOTAL	602.663	20.000	5.482.078	10.980.000	17.084.741

* En euros

CENTRO DE GASTO **Ejercicio 2010***VICERRECTORADO DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES**

Actividades	Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2010
		20	21	22	23	62	
CEMAV			72.000	978.498	12.000	52.865	1.115.363
CEMIM		271.003	7.100	2.760.491	7.000	11.037	3.056.631
TOTAL		271.003	79.100	3.738.989	19.000	63.902	4.171.994

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2010
	20	21	22	23	48	62	
<i>Centros Penitenciarios</i>			294.000		145.500	3.500	443.000
<i>C.O.I.E.</i>			19.800	9.500	119.950		149.250
<i>Pruebas Presenciales</i>		3.000	439.550	1.480.000	122.000	25.000	2.069.550
<i>Unidis</i>	7.000		89.500	9.000		23.000	128.500
<i>Representación de Alumnos</i>			125.000		20.000		145.000
Gastos generales			3.950	5.500		122.000	131.450
TOTAL	7.000	3.000	971.800	1.504.000	407.450	173.500	3.066.750

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2010
	20	21	22	48	62	78	
Actividades							
CINDETEC	130.000	95.000	563.000	12.000	130.000		930.000
C.S.I.	242.160	820.580	2.837.525	369.600	2.949.721	100.000	7.319.586
TOTAL	372.160	915.580	3.400.525	381.600	3.079.721	100.000	8.249.586

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010
SECRETARÍA GENERAL

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2010
	21	22	23	62	
Actividades					
<i>Asistencia Jurídica</i>		122.000			122.000
<i>Convocatorias Electorales</i>		12.500			12.500
<i>Archivo General</i>	2.000	105.200		8.000	115.200
Gastos generales	11.000	70.993	7.800	10.000	99.793
TOTAL	13.000	310.693	7.800	18.000	349.493

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2010.
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C										TOTAL DOTACIÓN 2010	
	20	21	22	23	31	35	48	62	83	91		
Actividades												
Gastos derivados de la infraestructura de edificios (edificio Bravo Murillo, Campus Norte, Senda del Rey y otros edificios)	517.194	1.403.700	4.523.600									6.444.494
Marketing (Publicidad y Promoción Educativa)	37.493		610.645					1.859				649.998
Gastos generales (Oficialía Mayor, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)		199.998	3.490.413	19.999	1.017.370	15.000	75.003	150.000	180.000	8.294.590		13.442.372
TOTAL	554.687	1.603.698	8.624.658	19.999	1.017.370	15.000	75.003	151.859	180.000	8.294.590		20.536.864

* En euros

12.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	<u>44.000</u>
Gastos generales	44.000
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	<u>228.400</u>
Gastos generales	228.400
<u>RECTORADO</u>	<u>144.990</u>
Gastos generales	80.000
Actos Académicos	64.990
<u>VIC. FORMACIÓN CONTINUA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</u>	<u>2.373.800</u>
Gastos generales	30.000
Extensión Universitaria	85.800
Coro	32.500
Certamen de Pintura	26.000
Premio Narración Breve	13.500
Cine Fórum	5.500
C.U.I.D.	1.698.500
Deportes	42.000
UNED Senior	50.000
Formación Continua	390.000
<u>VIC. RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES</u>	<u>1.430.471</u>
Gastos generales	125.000
Ciudadanía Española en el Exterior	350.000
Proyectos y Movilidad	186.800
Relaciones Institucionales	50.000
Convenio MEPSYD - UNED	75.000
Cátedra UNESCO y Educación Ambiental	48.700
Cooperación Internacional al Desarrollo	594.971
<u>VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA</u>	<u>965.544</u>
Gastos generales	18.000
Títulos	238.000
Construcción Espacio Europeo Educación Superior (E.E.E.S.)	200.000
Prácticum de Turismo	28.000
Curso de Acceso	24.453
Pruebas de Grado	39.000
Servicio de Psicología Aplicada	44.131
Adaptación Perfiles Nueva Normativa	2.000
Selectividad	371.960
<u>VIC. PROFESORADO</u>	<u>8.000</u>
Gastos generales	8.000
<u>VIC. INNOVACIÓN Y APOYO DOCENTE</u>	<u>1.799.500</u>
Gastos generales	16.000
Evaluación de la Calidad de la Universidad	61.500
Evaluación de la Calidad de los Centros Asociados	94.000
Programas Informáticos de Soporte a los Programas ANECA de Evaluación de la Calidad Docente (AUDIT y DOCENCIA)	175.000
Tutorización Telemática / TAR (FEDER)	1.103.000
Redes de Innovación	350.000
<u>I.U.E.D.</u>	<u>587.980</u>
Gastos generales	130.177
Curso Iberoamericano	12.804
Venía Docendi	31.892
Reunión de Coordinadores de Virtualización de los Centros Asociados	35.000
Plan de Acogida	46.172
Plan de Formación del Profesorado	54.400
Producción Material Cursos Virtuales	197.535
Evaluación Materiales Didácticos	80.000

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. INVESTIGACIÓN</u>	<u>6.489.176</u>
Gastos generales	14.000
Proyectos de Investigación	3.055.500
Plan de Promoción de la Investigación	834.502
Biblioteca	1.600.001
I.U.I.S.I.	354.110
Instituto Gutiérrez Mellado	206.260
O.T.A.I.	5.000
Centro de Documentación Europea	18.500
Fondo de Posgrado	401.303
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	<u>31.717.860</u>
Gastos generales	28.136.550
FEDER	3.191.310
Cursos de Verano	300.000
Tutores	90.000
<u>VIC. PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS</u>	<u>17.084.741</u>
Fondo Extraordinario por Objetivos para Departamentos, Facultades y Escuelas	462.078
Fondo de Contingencia y gastos generales	632.663
Edificio de Ciencias	5.020.000
Varios	10.970.000
<u>VIC. MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES</u>	<u>4.171.994</u>
CEMAV	1.115.363
CEMIM	3.056.631
<u>VIC. ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL</u>	<u>3.066.750</u>
Gastos generales	131.450
Centros Penitenciarios	443.000
C.O.I.E.	149.250
Unidis	128.500
Representación de Alumnos	145.000
Pruebas Presenciales	2.069.550
<u>VIC. TECNOLOGÍA</u>	<u>8.249.586</u>
CINDETEC	930.000
C.S.I.	7.319.586
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	<u>349.493</u>
Gastos generales	99.793
Asistencia Jurídica	122.000
Convocatorias Electorales	12.500
Archivo General	115.200
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>20.536.864</u>
Gastos generales (Oficialía Mayor, Comunicaciones, Reintegro de Préstamos)	13.442.372
Marketing (Publicidad y Promoción Educativa)	649.998
Gastos derivados de la infraestructura de edificios (edificio Bravo Murillo, Campus Norte, Senda del Rey y otros edificios)	6.444.494
TOTAL	99.249.148

* En euros

**13.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO 2010**

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 426/2005 por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto para los gestores como para la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 16 de abril de 2009 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 16 de abril de 2009, antes mencionada.
2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:
 - a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.

- b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de

gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.

- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
- Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
 - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
 - Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los remanentes de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Gastos de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

1. Inversiones y transferencias de capital.
2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizado por la UNED.
5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.
6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago. La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de

provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de PFP y EA, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.
3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.
5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.
6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión de los gastos de los cursos de PFP y EA.

Los gastos de los cursos del programa de formación del profesorado y de enseñanza abierta serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas.

A estos fondos, aprobados dentro del plan de gastos de cada curso, le son de aplicación las presentes normas con las excepciones en ellas contempladas expresamente.

Artículo 18. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 19. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos la Ley 30/2007 de 30 de octubre y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. Los suministros o servicios cuya cuantía no exceda de 18.000 euros (IVA excluido) tienen la consideración de contrato menor y la factura sirve de documento contractual. Para el caso de las obras la cifra es de 50.000 euros (IVA excluido).
4. Cuando un gasto se prevea que va a ser reiterado a lo largo del ejercicio presupuestario y las cuantías superen los límites exigidos para ser considerados gastos menores, se realizará el correspondiente procedimiento de adjudicación.

La Gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

Artículo 21. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 22. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 23. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 24. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2010, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustará a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 25. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos para el ejercicio 2010 en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 26. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
 - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
 - b) Certificado de asistencia
 - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
 - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y, si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2010.
3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.
4. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.
5. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento y clases superiores a las previstas con carácter general para los desplazamientos en transporte público.
6. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios, tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de

2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 27. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 110 y 228 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.